

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 967

Mar del Plata; 04-06-2021.

VISTO la Ordenanza N° 25.152 promulgada por Decreto N° 959/2021 y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 4997-0/2021,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 25152 el Honorable Concejo Deliberante ha delegado al Departamento Ejecutivo las facultades para fijar la tarifa del boleto del Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros hasta el 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo que indiquen los estudios técnicos-económicos según la metodología establecida por la Ordenanza N° 16.789.

Que en las actuaciones referidas se encuentran incorporadas las presentaciones formuladas por la Cámara Marplatense de Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros (CAMETAP), solicitando, en una de ellas, un aumento de la tarifa plana del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros en el ámbito del Partido de General Pueyrredon a PESOS NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$96,06). Lo solicitado representa el 173% en relación al costo actual de la tarifa.

Que el estudio de costos llevado a cabo por la Subsecretaría de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno, utilizando la metodología de cálculo de la tarifa previsto en la Ordenanza N° 16789 que fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante, concluye que el costo de la tarifa técnica asciende a PESOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$93,69).

Que asimismo en el cálculo de la tarifa de referencia la Subsecretaría de Movilidad Urbana manifiesta que sin perjuicio del resultado objetivo obtenido mediante la aplicación de la fórmula prevista en la Ordenanza N° 16789, la no incorporación en la fórmula polinómica de la brusca caída de pasajero transportados por el efecto de la pandemia, permite concluir que el aumento de costos de operación del sistema se encuentra en el orden del setenta y uno por ciento (71%).

Que el período anual base para el cálculo de la tarifa, realizado por la Subsecretaria de Movilidad Urbana, involucra un total de 11,5 meses, todos ellos en la pandemia dado que abarca desde mediados de marzo de 2020 hasta finales de febrero de 2021 y, por tanto, reducciones efectivas de la demanda habitual que han oscilado entre el 95% durante los primeros días del ASPO y el 50% que se ha observado en el mes de febrero del corriente año.

Que la magnitud del aumento obedece tanto a los efectos de la inflación como también a la acentuada caída de pasajeros producto de la pandemia por SARS-Cov-2 y a la falta de actualización de los subsidios que son otorgados a los operadores del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros tanto por el gobierno nacional como por el provincial.

Que este volumen de demanda ha generado un desequilibrio en la eficiencia del sistema: desde IPK de pasajeros totales que oscilaron entre 0,5 y 1 en el inicio de la pandemia, hasta niveles máximos cercanos a 1,8 en el mes de febrero del corriente; el valor medio del IPK total del período adoptado resultó ser de 1,47.

Que el reducido aumento de las compensaciones nacionales y provinciales, del orden del 6,95% en el período analizado, tiene como resultado un

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

significativo traslado de costos a la tarifa que debe abonar el usuario e implica un importante impacto adicional al derivado del proceso inflacionario sobre ésta.

Que es prioridad de este Departamento Ejecutivo garantizar la accesibilidad de los usuarios al sistema de transporte público colectivo de pasajeros, motivo por el cual se considera oportuno otorgar el aumento del costo de la tarifa respetando los porcentuales de inflación interanual considerados desde la actualización por el Decreto N° 1.214/2020, previendo la readecuación tarifaria en el mes de octubre en base a las previsiones inflacionarias proyectadas.

Que con la presente medida se asegura el equilibrio entre las tarifas razonables que requiere el sistema de transporte público colectivo de pasajeros para la prestación regular y eficaz del servicio, atendiendo, al mismo tiempo, el impacto que en la economía real de sus usuarios implica el aumento tarifario en este medio masivo de movilidad urbana.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 25.152 promulgada por Decreto N° 959/2021,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Fijase a partir de la cero hora del día 21 de Junio de 2021 el valor de la tarifa correspondiente al boleto plano para el servicio de transporte público urbano colectivo de pasajeros, dentro de los límites urbanos del Partido de General Pueyrredon, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$51,80) y fijase a partir de la cero hora del día 30 de Septiembre de 2021 el valor de la tarifa correspondiente al boleto plano para el servicio de transporte público urbano colectivo de pasajeros, dentro de los límites urbanos del Partido de General Pueyrredon, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$59,90); detallándose en el Anexo I -que forma parte del presente- los valores correspondientes a las tarifas de las líneas suburbanas y urbanas mixtas.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Movilidad Urbana.-

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0967

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO

1er Tramo a partir del 21-06-2021

Boleto urbano:

51,80

Abonos y pases para viajar en las líneas urbanas, urbanas mixtas y suburbanas

a) Pase para alumnos de escuelas primarias públicas del Estado: boleto gratuito de acuerdo con lo establecido por la Ord. 21,060

Gratuito

b) Pase para alumnos de escuelas gratuitas sitas dentro de los límites del recorrido entre las rutas 88 y 226 por el camino del consorcio vecinal

procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las empresas Batán y Peralta Ramos: boleto gratuito según Ordenanza n° 21060.

Gratuito

d) Abono para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita:

Gratuito

e) Pase para discapacitados: Gratuito de acuerdo las reglamentaciones en vigencia

Gratuito

Tarifas de Servicios Suburbanos y Urbanos Mixtos

a) Suburbanos.- Línea 717

1) Itinerario: Desde Ex Estación Terminal de Omnibus hasta Colinas Verdes (Ruta 226) y viceversa:

Ex Estación Terminal - Km 13 Ruta Nacional 226 y viceversa :

67,63

Ex Estación Terminal - Km 6 del camino del Consorcio Vecinal a partir del Km. 10 de la Ruta 226 y viceversa

67,63

Ex Estación Terminal - Country Club Sierra y viceversa:

74,07

Ex Estación Terminal - Km 11,9 del Camino del consorcio vecinal a partir del Km 10 de la ruta 226 y viceversa:

74,07

Ex Estación Terminal - Barrio San Carlos y viceversa:

82,20

Ex Estación Terminal - Jardín de Infantes Nro. 7 de Sierra de los Padres y viceversa:

82,20

Ex Estación Terminal - Colinas Verdes y viceversa:

82,20

b) Urbanos Mixtos

I) Líneas 715 y 720

1) Boleto Urbano: de Estación Batán y Chapadmalal a viceversa:

51,80

2) Desde I.N.A.R.E.P.S. (ex Cerenil) hasta Ex Estación Terminal de Omnibus y viceversa:

51,80

3) Boleto Urbano mixto

1ª Sección: Ex Estación Terminal de Omnibus a Batán y viceversa

67,62

2ª Sección: Ex Estación Terminal de Omnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:

74,07

3ª Sección: Ex Estación Terminal de Omnibus a El Boquerón y viceversa:

82,20

II) Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:

1) Boleto urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa:

51,80

2) Desde Playa La Serena hasta Col. Chapadmalal y viceversa

51,80

3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel Nro. 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa:

67,63

4) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar y viceversa:

74,07

5) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar fin del partido

82,20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Línea 511 Ramal Acantilados Golf

Club

- 1) Boleto Urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Av. Mario Bravo y Av. Edison y viceversa:
- 2) desde Av. Luro y Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa
- 3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acantilados Golf Club y viceversa:

51,80
51,80
55,59

III) Líneas 542 y 543

- 1) Boleto Urbano: De Av. Juan B. Justo y Av. Carlos Gardel al Aeropuerto Brigadier de la Colina y viceversa:
- 2) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa:
- 3) de Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa

51,80
55,59
67,63

IV) Línea 525 Ramal Valle

Hermoso

- 1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa:
- 2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa:

51,80
51,80

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CUADRO TARIFARIO
2do Tramo a partir del 30-09-2021

Boleto urbano:	59,90
-----------------------	--------------

Abonos y pases para viajar en las líneas urbanas, urbanas mixtas y suburbanas

a) Pase para alumnos de escuelas primarias públicas del Estado: boleto gratuito de acuerdo con lo establecido por la Ord. 21,060	Gratuito
b) Pase para alumnos de escuelas gratuitas sitas dentro de los límites del recorrido entre las rutas 88 y 226 por el camino del consorcio vecinal procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las empresas Batán y Peralta Ramos: boleto gratuito según Ordenanza nº 21060.	Gratuito
d) Abono para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita:	Gratuito
e) Pase para discapacitados: Gratuito de acuerdo las reglamentaciones en vigencia	Gratuito

Tarifas de Servicios Suburbanos y Urbanos Mixtos

**a) Suburbanos.-
Línea 717**

1) Itinerario: Desde Ex Estación Terminal de Omnibus hasta Colinas Verdes (Ruta 226) y viceversa:

Ex Estación Terminal - Km 13 Ruta Nacional 226 y viceversa :	78,21
Ex Estación Terminal - Km 6 del camino del Consorcio Vecinal a partir del Km. 10 de la Ruta 226 y viceversa	78,21
Ex Estación Terminal - Country Club Sierra y viceversa:	85,65
Ex Estación Terminal - Km 11,9 del Camino del consorcio vecinal a partir del Km 10 de la ruta 226 y viceversa:	85,65
Ex Estación Terminal - Barrio San Carlos y viceversa:	95,05
Ex Estación Terminal - Jardín de Infantes Nro. 7 de Sierra de los Padres y viceversa:	95,05
Ex Estación Terminal - Colinas Verdes y viceversa:	95,05

b) Urbanos Mixtos

I) Líneas 715 y 720

1) Boleto Urbano: de Batán y Estación Chapadmalal a viceversa:	59,90
2) Desde I.N.A.R.E.P.S. (ex Cerenil) hasta Ex Estación Terminal de Omnibus y viceversa:	59,90

3) Boleto Urbano mixto

1ª Sección: Ex Estación Terminal de Omnibus a Batán y viceversa	78,20
2ª Sección: Ex Estación Terminal de Omnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:	85,65
3ª Sección: Ex Estación Terminal de Omnibus a El Boquerón y viceversa:	95,05

II) Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:

1) Boleto urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa:	59,90
2) Desde Playa La Serena hasta Col.	59,90

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Chapadmalal y viceversa

3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel Nro. 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa:

78,21

4) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar y viceversa:

85,65

5) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar fin del partido

95,05

Línea 511 Ramal

Acantilados Golf Club

1) Boleto Urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Av. Mario Bravo y Av. Edison y viceversa:

59,90

2) desde Av. Luro y Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa

59,90

3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acantilados Golf Club y viceversa:

64,29

III) Líneas

542 y 543

1) Boleto Urbano: De Av. Juan B. Justo y Av. Carlos Gardel al Aeropuerto Brigadier de la Colina y viceversa:

59,90

2) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa:

64,29

3) de Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa

78,21

IV) Línea 525 Ramal

Valle Hermoso

1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa:

59,90

2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa:

59,90
